



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 31 de mayo de 2022** a las **23:36 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **VALERIA DEL CARMEN SOTO PINO**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Deduco apelación

Valeria Soto Pino, en procedimiento de postulación para el cargo de TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PROGRAMA MI ABOGADO) REGIÓN METROPOLITANA, BASES CÓDIGO PSP 067/2022, vengo en deducir apelación, dentro del plazo establecido en las bases precedentemente individualizadas, por los motivos que a continuación se detallan, con el fin de que se proceda a contabilizar el puntaje asociado al Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación”, Subfactor “Capacitación y Perfeccionamiento”, en razón de los siguientes argumentos:

- 1) En el apartado 4.5. en su letra b) se presenta la tabla de asignación de puntaje para la etapa de Evaluación Curricular y específicamente en el factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación” se enumeran las áreas temáticas relevantes para el cargo, entre las que se consigna: “Técnicas y Herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familias” y “Psicodiagnóstico infanto juvenil”. Asimismo, en el Subfactor “Capacitación y perfeccionamiento”, se indica que los puntajes serán los siguientes: 4 si “Posee más 40 horas de capacitación en materias señaladas”, 2 si “Posee entre 24 a 40 horas de capacitación en materias señaladas” y 0 si “Posee menos de 24 horas de capacitación o bien, presenta capacitación en temáticas distintas a las solicitadas o no presenta documentos que acrediten capacitación”*
- 2) En el ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR, publicada con fecha xxxxxx, en el apartado 3.3. específicamente en el lugar 16 del ranking de postulantes, se consigna que la postulante Valeria del Carmen Soto Pino tiene “0” en la columna “Capacitación”.*
- 3) En el documento “doc_Especializacion_23686_2022031902133Q.pdf” contenido en plataforma “Empleos Públicos”, actualizado con fecha 19-03-2022, que contiene los certificados de estudios y capacitación de la postulante Valeria del Carmen Soto Pino, en sus hojas N° 11 y 12, se presentan dos certificados con capacitaciones. En la hoja N° 11, se consigna que Valeria del Carmen Soto Pino, rut 12.355.725-5, realizó el curso “Intervención psicosocial - Nivel II”, realizado entre los días 24 y 27 de junio de 2018, con una duración de 16 horas. En la hoja N° 12, se certifica la participación de Valeria del Carmen Soto Pino en el curso “Instrumentos, diagnóstico y estrategias de intervención psicosocial”, realizado entre los días 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2017, con una duración de 16 horas. Cabe destacar que dichas capacitaciones, tanto en su nombre como contenido, se enfocan específicamente en “Técnicas y Herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familias”, así como “Psicodiagnóstico infanto juvenil”, siendo, por tanto, de toda pertinencia y coherencia con los ámbitos de capacitación requeridos en las Bases. Asimismo, es importante relevar que ambos cursos fueron realizados con una*

antigüedad inferior a 5 años, según lo requieren en las Bases del concurso antes individualizado.

4) En el documento “doc_Especializacion_23686_2022031902133Q.pdf” contenido en plataforma “Empleos Públicos”, actualizado con fecha 19-03-2022, que contiene los certificados de estudios y capacitación de la postulante Valeria del Carmen Soto Pino, en su hoja N° 2 se presenta Declaración Jurada que certifica su participación en curso ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA SISTÉMICA FAMILIAR EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, impartido en modalidad SENCE, id de acción N° 6094122, entre los días 25 y 28 de octubre del año 2021. Cabe señalar que, por un defecto de la certificación, bajo estándar SENCE, no se consigna en dicho documento las horas de duración del citado curso. Sin embargo, por tratarse de un documento de un servicio público, en la plataforma <https://lce.sence.cl/CertificadoAsistencia/> se contiene la misma información del curso, pero incluyendo el dato de duración, el cual es de 16 horas, según se observa en pantallazo de esta presentación. Esta circunstancia debe ser considerada para efectos de reconocer el número de horas de capacitación en la temática señalada y, en definitiva, otorgar el puntaje en la ponderación final, toda vez que el dato es accesible y sólo por defecto de diseño, no imputable a esta postulante, no se consignan las horas en el certificado acompañado en la postulación.

Por tanto, en virtud de los argumentos recién esgrimidos, solicito a Ud. asignar el puntaje correspondiente a 48 horas de capacitación en los ámbitos temáticos “Técnicas y Herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familias” y “Psicodiagnóstico infante juvenil”.

Cordialmente, Valeria Soto”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VALERIA DEL CARMEN SOTO PINO**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem “Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados” para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público**:

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra acreditar 4 puntos en capacitaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **VALERIA DEL CARMEN SOTO PINO**.